

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARLLYLEIDY ESTRADA JARAMILLO
DEMANDADA	EPS SURAMERICANA S.A.
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00401 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Ordena vincular por pasiva

Dentro del presente proceso, se advierte que en la contestación a la demanda por parte de la EPS SURAMERICANA S.A. visible en el archivo 23, folio 8 del expediente, solicita la vinculación por pasiva del Administradora de los RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES argumentando que la licencia de maternidad que pretende la demandante, se cancela con recursos del ADRES y no de las EPS, que es el ADRES quien reembolsa a las EPS las licencias pagadas en las que se causó el derecho; por tanto y con el objeto de evitar futuras nulidades y de no vulnerar derechos fundamentales, esta dependencia judicial estima necesario vincular a la entidad RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES como Litis consorte por pasiva, con sustento en los art. 61 del C.G.P., a quien se le debe garantizar el derecho al debido proceso y de defensa. La vinculada será notificada por la EPS.

En consecuencia, el JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR al proceso a la entidad RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, en calidad de Litis consorte necesario por pasiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la vinculada preferentemente por medios electrónicos al representante legal del ADRES de acuerdo artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, será realizada por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8383b49a094e3d6cf6f6022bf660bec6402d0cb1d43538c641ad8e92c601af6**

Documento generado en 22/02/2024 01:48:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>